



SECRETARÍA DE ASISTENCIA
DE LA PRESIDENCIA

★ ★ ★ ★ ★
SDEP-DIRECCIÓN NACIONAL
DE INTERVENCIÓN SOCIAL

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS Y LA DIRECCION NACIONAL DE INTERVENCION SOCIAL (DINIS)

Corquin, Copan 19 de junio de 2019

La Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) y la Municipalidad de Corquin, Copan manifiestan el interés por asegurar la coordinación intergubernamental que favorezca la implementación de los programas y proyectos que se ejecutan principalmente en el eje de prevención de social y en marco de la Estrategia de Intervención Social que se desarrollará en todo el municipio y de acuerdo a prioridades establecidas de forma conjunta.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un convenio de colaboración que permite establecer algunos acuerdos sin que limiten el desarrollo de otros no definidos en el presente. Por lo tanto, acuerdan:

Primero: Que el presente convenio de colaboración tiene por objetivo establecer las principales acciones que se requieren para asegurar la adecuada coordinación en la ejecución de las actividades que se enmarcan en los ejes, fases, procesos y etapas que se incorporan en la implementación de los programas y proyectos que se integran como oferta institucional en la Estrategia de Intervención Social.

Segundo: Que para mantener una comunicación efectiva entre la Municipalidad y la DINIS y asegurar los canales formales de comunicación, La Municipalidad de Corquin, Copan nombra como contraparte a: _____, quien tiene la función principal de canalizar la comunicación entre las partes, coordinar y dar respuesta a todas las acciones que en el marco de la implementación de la Estrategia de Intervención Social se presenten.

Tercero: Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) y La Municipalidad expresan estar de acuerdo que la incorporación del municipio a la estrategia de intervención social se hará mediante el modelo de intervención secundario, en el cual se contempla la ejecución de dos modalidades; la



primera, denominada Prevención de Violencia Escolar y la segunda, Prevención de Violencia Comunitaria. De no ser posible durante 2019 solamente se implementará la modalidad de Prevención de Violencia Escolar y a partir del 2020 ambas modalidades.

Cuarto: Que la Dirección Nacional de Intervención Social capacitará el personal (Interventores Sociales) que la municipalidad contrate para desempeñar las funciones asociadas al cargo u otro personal que la municipalidad considere necesario involucrar para desarrollar las actividades que se requieran en la implementación de la estrategia. Así como, se coordinarán las capacitaciones para fortalecer o crear las capacidades de fortalecimiento institucional, liderazgo local y empoderamiento comunitario.

Los interventores sociales que la Municipalidad contrate desempeñaran sus funciones en las áreas de intervención que se les asignen y cumplirán con las metas que se les establezcan. Para facilitar el seguimiento de la ejecución de los planes, programas y proyectos los interventores sociales contratados, trabajarán en la actualización de los registros de las actividades que se realizan en la ejecución de los proyectos de los programas, mantendrán actualizados los registros de la ejecución de los planes y realizaran los controles, identificarán desviaciones, elaboraran los informes y propondrán las acciones o medidas a tomar; a fin de alcanzar, los resultados planificados. Para lograrlo, coordinaran acciones con el Comité Departamental y Municipal de Seguimiento para la implementación de la estrategia de intervención social que se serán organizados; así como, con las Juntas de Prevención Escolar que se organizaran en cada Centro Educativo. Las actividades que se desarrollarán serán programadas y coordinadas, monitoreadas y evaluadas por personal que la División Nacional de Intervención Social de la DINIS, asigne para tales fines

En el caso que la Municipalidad tome la decisión de implementar la modalidad de Prevención de Violencia Comunitaria, comunicará por escrito al Director de la Dirección Nacional de Intervención Social, tal decisión. La DINIS y el equipo de la municipalidad procederán a formular un proyecto de intervención social en el que se integran ambas modalidades. El proyecto una vez formulado, se presentará a las autoridades municipales para su revisión, aprobación del presupuesto e inclusión en el Plan Operativo Anual de la Municipalidad. Así mismo, la Municipalidad se compromete a presentar los informes de avance mensual, trimestral y anual de la ejecución de los



proyectos, que aseguren el cumplimiento de los objetivos, metas, actividades e indicadores.

Quinto: Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) en la Modalidad de Prevención de Violencia Escolar, coordinará con la Municipalidad y con las Direcciones Departamentales y Municipales o Distritales de Educación del municipio, la incorporación y ejecución de los proyectos de los siguientes programas: i) Apóstoles para la Vida y La Paz (AVP); ii) Campeones para la Vida y La Paz; y, iii) Sin Drogas se Vive Mejor (SDVM).

La Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) en la Modalidad de Prevención de Violencia Comunitaria, coordinará con la Municipalidad y con otras entidades que se vinculan u organizan; así como, con otros actores sociales del municipio, la incorporación y ejecución de los proyectos de los siguientes programas: i) Construcción de Paz, Cohesión y Convivencia Comunitaria (CPCCC) ; ii) Construcción de Seguridad Ciudadana; iii) Líderes para la Vida y La Paz (LVP); iv) Mujeres para la Vida y la Paz (MVP); v) Abuelos para la Vida y la Paz (ABVP); vi) Deporte con Valores; y, vii) Arte y Cultura para La Paz. Así mismo, el personal será capacitado para el levantamiento de los inventarios comunitarios, mapas sociales, diagnósticos, planes de desarrollo y para organizar las diferentes juntas locales, comités y asociaciones que se requieren para implementar dichos proyectos de programas.

La DINIS y la alcaldía municipal realizarán las gestiones que correspondan a fin asegurar la incorporación de la oferta institucional establecida en el eje de Prevención Situacional, Protección y Desarrollo Social. (Proyectos del Programa Presidencial Honduras Brilla; Proyectos para mejoramiento de infraestructura menor y Otorgamiento de beneficios sociales; Proyectos de Banca Solidaria y otros).

Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) coordinará con las autoridades que correspondan en materia de seguridad y justicia las acciones pertinentes para construcción de la seguridad comunitaria.

Sexto: Que La Municipalidad de Corquín, Copán con el fin de contribuir a asegurar la implementación de la Estrategia de Intervención Social en el marco de este convenio de colaboración intergubernamental se compromete a:



- a) Apoyar todas las actividades que, en el marco de la implementación de planes, programas y proyectos que se incorporan a la Estrategia de Intervención Social en contextos de alta violencia, se planifiquen, coordine la ejecución, monitoree, controle y evalúe; con los recursos humanos y financieros requeridos.
- b) Contratar al menos cuarto (4) interventores sociales y uno de ellos se desempeñará como Jefe Municipal de Intervención Social y asignarlos a más tardar el ____ de _____ de 2019 para que desempeñen las funciones que les sean asignadas.
- c) Poner a disponibilidad la oficina en donde operará el personal municipal de intervención social en el municipio de Tómalá, Lempira; así como, dotarla del mobiliario y del equipo requerido para que el personal responsable por la implementación de la Estrategia de Intervención Social desarrolle sus funciones.
- d) La Municipalidad de Corquin, Copan hará las acciones administrativas y legales que le permitan asignar y destinar una partida presupuestaria de al menos 1,000,000.00 de lempiras, como contraparte y complemento para la implementación de los proyectos de los programas que se incorporan en la modalidad de Prevención de Violencia Escolar; Así como, aprobar el presupuesto para financiar la ejecución del proyecto de intervención social que se formule y apruebe para la implementación de los proyectos de los programas que se incorporan en la modalidad de Prevención de Violencia Comunitaria y

Dichos recursos se destinarán para financiar gastos de operación y gastos de funcionamiento que se requieran para ejecutar las actividades incluidas en los proyectos de los programas que forman parte de la oferta institucional. Los aprobados serán administrados por la Municipalidad bajo los parámetros exigidos por la administración municipal.

Séptimo: Tanto La Municipalidad como la DINIS se comprometen a realizar las actividades conjuntas que se requieren para desarrollar las acciones de gestión, planificación, seguimiento, supervisión, evaluación y otras que se requieran. Así mismo, se comprometen a convocar, sociabilizar y organizar las instancias de coordinación y participación para coordinar la implementación de la estrategia de Intervención social.



Octavo: El presente convenio de colaboración entrará en vigencia desde el momento de su firma y tendrá una duración de al menos 3 años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

Habiendo manifestado conformidad entre ambas partes se firma el presente convenio de colaboración, en la ciudad de Corquín Departamento de Copan a los 19 días del mes de junio de 2019.

Amílcar Paz Mejía
Alcaldesa de Corquín, Copan



Saúl Orlando Coca Cantarero
Director Nacional de Intervención Social